Central Térmica
Piedra Buena

Notas a los estados contables
Correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 2009
Expresadas en pesos

NOTA 1: ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Central Piedra Buena S.A. ("CPB") se encuentra ubicada en el puerto de Ingeniero White, próximo a la ciudad de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, distante 800 km al sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La planta de generación ocupa aproximadamente 40 hectáreas y cuenta con 2 (dos) turbinas de 310 Mw cada una, totalizando 620 Mw y vinculación a la Red de 500 Kv. del Sistema Argentino de Interconexión. Las calderas están equipadas para funcionar indistintamente con gas natural o fuel oil y el abastecimiento de gas natural se realiza a través de un gasoducto de 22 km, teniendo además dos tanques con una capacidad de almacenamiento combinada de fuel oil de 60.000 m3. CPB es dueña, opera y mantiene el gasoducto que conecta sus instalaciones con el sistema de gasoducto troncal de Transportadora Gas del Sur. Finalmente, junto a la central se ha construido un muelle el cual es apto para buques petroleros.

Los ingresos de CPB están compuestos principalmente por ventas de energía y potencia, tanto en el mercado spot, como a grandes usuarios mayores y menores del mercado a término.

NOTA 2: BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables están expresados en pesos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas (RT) emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), las cuales fueron aplicadas uniformemente respecto a la información presentada comparativamente.

Con fecha 30 de diciembre de 2009, la CNV emitió la Resolución General N° 562/09 por medio de la cual incorporó la RT N° 26 de la FACPCE a las normas de la CNV. La RT N° 26 dispone la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, según sus siglas en inglés), para ciertas entidades incluidas en el régimen de oferta pública.

En julio de 2010, la CNV emitió la R.G. N° 576, que introduce ciertas modificaciones a la R.G. N° 562. En diciembre de 2010, la FACPCE a través de la RT N° 29 introdujo ciertas modificaciones a la RT N° 26 en lo que atañe a las entidades que hacen oferta pública de sus valores negociables, que tuvieron como objetivo armonizar sus disposiciones con la R.G. N° 562 de la CNV.

La aplicación de las NIIF resultará obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio que se inicie el 1° de enero de 2012. El Directorio de la Sociedad, con fecha 9 de abril de 2010, ha aprobado un Plan de Implementación específico previsto en la R.G. N° 562.

A la fecha de los presentes estados contables el proceso de implementación avanza de acuerdo a las etapas previstas en el plan aprobado oportunamente.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 2: (Continuación)

Como resultado del monitoreo del plan de implementación especifico de las NIIF, el Directorio de la Sociedad no ha tomado conocimiento de ninguna circunstancia que requiera modificaciones al referido plan o que indique un eventual desvío de los objetivos y fechas establecidos.

2.1 Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, las depreciaciones, la previsión para deudores de dudoso cobro, el valor recuperable de los activos y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.2 Consideración de los efectos del inflación

Los presentes estados contables han sido preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2001, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Desde el 1 de enero de 2002 y hasta el 1 de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación, debido a la existencia de un período inflacionario. A partir de esa fecha se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 441/03 de la CNV.

Este criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los estados contables.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los presentes estados contables hasta el 28 de febrero de 2003, fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

2.3 Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2009 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dichas fechas. Ciertas reclasificaciones han sido efectuadas sobre las cifras correspondientes a los estados contables presentados en forma comparativa a efectos de mantener la consistencia en la exposición con las cifras del presente ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 3: CRITERIOS DE VALUACION

a. Caja y bancos

Los saldos de caja y bancos han sido valuados a su valor nominal.

b. Inversiones

Los saldos de fondos comunes de inversión han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

c. Créditos por ventas y deudas comerciales

Los créditos por ventas y las deudas comerciales han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Los créditos por ventas por acreencia consolidada aportados al FONINVEMEM o afectados al convenio de cesión, cuyas condiciones se mencionan en la nota 9, han sido valuados a su valor descontado, utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada al momento de su incorporación al activo.

Los créditos por ventas se encuentran netos de la previsión para deudores de dudoso cobro, que se ha constituido en base a estimaciones efectuadas por la Sociedad al cierre del ejercicio, considerando adicionalmente la opinión de sus asesores legales, las cobranzas posteriores al cierre y la situación patrimonial de los respectivos deudores. La evolución de la previsión se expone en el Anexo E.

d. Otros créditos y deudas

Los otros créditos y deudas han sido valuados a su valor nominal mas los resultados financieros al cierre de cada ejercicio, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieren obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de las sumas a cobrar y a pagar, respectivamente, descontadas utilizando una tasa de interés que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimados en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

e. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 3: (Continuación)

f. Bienes de cambio

Los bienes de cambio constituidos por las existencias de combustibles líquidos (básicamente fuel oil) fueron valuados a sus costos estimados de reposición al cierre del ejercicio. Los valores obtenidos de esta forma no superan a sus respectivos valores recuperables.

Los materiales y repuestos han sido valuados a su costo de adquisición, debido a la imposibilidad práctica de determinar sus costos de reposición. Los consumos son valuados a precio promedio ponderado. La valuación de los repuestos y materiales en su conjunto no supera su valor recuperable al cierre del ejercicio.

La Sociedad clasificó a los materiales y repuestos en corrientes y no corrientes dependiendo del destino final de los mismos, el cual puede ser para mantenimiento o mejoras sobre bienes existentes. La porción no corriente de los materiales y repuestos se expone en el rubro "Bienes de uso".

g. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado en moneda homogénea según se indica en la Nota 2.2, neto de sus depreciaciones acumuladas.

Las depreciaciones de dichos bienes se calculan siguiendo el método de la línea recta y en función a la vida útil asignada a los bienes.

Los costos por mantenimiento y reparaciones se imputan a resultados en el momento en que se incurren. Los costos asociados a mejoras o reemplazos se incorporan al costo de adquisición como un componente del activo asociado.

La gerencia de la Sociedad ha efectuado un análisis de recuperabilidad de sus bienes de uso, los que han consistido básicamente en la proyección de escenarios de volúmenes de ventas, precios de venta y costos. El resultado de los análisis indica que los flujos de fondos proyectados absorben las depreciaciones futuras de los bienes de uso hasta la extinción de su vida útil. El valor de los bienes de uso, considerados en conjunto, no supera su valor de utilización económica.

h. Previsiones

Las pérdidas probables por contingencias a la fecha de cierre del ejercicio se registraron en base a estimaciones efectuadas por la Sociedad, considerando la opinión de sus asesores legales. La evolución de la previsión se expone en el Anexo E.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 3: (Continuación)

i. Cuentas del patrimonio neto

Tal como se menciona en Nota 2.2, las cuentas integrantes del patrimonio neto se encuentran reexpresadas en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003. Los movimientos posteriores se encuentran expuestos a valor nominal.

La cuenta "capital social", ha sido expresada a su valor nominal histórico.

j. Saldos con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

k. Cuentas del estado de resultados

Las cuentas de resultados se han mantenido por sus valores históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y consumo de materiales y repuestos), que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

Los resultados financieros y por tenencia se exponen discriminados en generados por activos y por pasivos en nota a los estados contables.

l. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen por el método del devengado, comprendiendo la energía y la potencia efectivamente consumidas por los clientes o entregadas al mercado spot.

m. Impuesto a las ganancias

La Sociedad reconoce el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se han aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

La gerencia de la Sociedad reconoce activos impositivos en sus estados contables solo en la medida en que su realización es considerada probable.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 3: (Continuación)

n. Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio como crédito, considerando que el mismo será compensado con utilidades impositivas futuras.

o. Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados han sido valuados a su valor estimado de mercado, sean designados o no como instrumentos de cobertura determinado sobre la base del valor efectivo a cobrar o pagar necesario cancelar el instrumento al cierre del ejercicio.

Los cambios en la medición contable de los instrumentos financieros no designados como instrumentos de cobertura, son reconocidos en los resultados del ejercicio en el rubro Resultados financieros y por tenencia.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, la Sociedad ha concertado contratos de compras a término de dólares estadounidenses contra pesos a través de la sociedad controlante indirecta Pampa Energía (agente y miembro compensador autorizado del Mercado a Término de Rosario S.A.), por un valor nominal de US$ 19 millones, al tipo de cambio promedio de 4,31 pesos por dólar. Dichos contratos se encuentran garantizados. Estas garantías se exponen en el rubro otros créditos corrientes con sociedades relacionadas, netas del resultado generado por los contratos que respaldan. Asimismo, la Sociedad ha cerrado las posiciones mencionadas mediante contratos de venta a término con su sociedad relacionada Central Térmica Loma de la Lata S.A. al tipo de cambio promedio de 4,39. Al 31 de diciembre de 2010 el impacto económico de estas operaciones arrojó una ganancia neta de $1.028.580, la cual se expone en el rubro Resultados financieros y por tenencia generados por activos.

Durante los meses de octubre y noviembre de 2010, la Sociedad celebró contratos de cobertura de tasa de interés sobre un capital de $20 millones, por medio del cual fija la tasa variable originalmente pactada en la tasa BADLAR privada + un 3%. Al 31 de diciembre de 2010 el impacto económico de estas operaciones arrojó una pérdida de $ 10.685, la cual se expone en el rubro Resultados financieros y por tenencia generados por pasivos. El período de vigencia del contrato se extiende hasta octubre del 2011.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 3: (Continuación)

p. Resultado por acción ordinaria

Se presenta exclusivamente el indicador básico, por cuanto no existen acciones preferidas ni obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias. La Sociedad ha calculado el resultado por acción básico en base al promedio ponderado de acciones en circulación al 31 de diciembre de 2010 y 2009, a saber:

	31.12.10	31.12.09
Ganancia del ejercicio	4.813.362	473.921
Promedio ponderado de acciones en circulación	45.554.000	45.554.000
Ganancia por acción	0,1057	0,0104

NOTA 4: COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

	31.12.10	31.12.09
a) Caja y bancos		
Fondo fijo en moneda local	19.241	24.628
Bancos	2.538.468	22.617.399
Valores a depositar	15.119.821	-
	17.677.530	22.642.027
b) Créditos por ventas		
Corrientes		
Mercado Spot - CAMMESA	104.354.538	-
Clientes del Mercado a Término	18.362.037	13.107.950
Acreencia Resolución N° 406/03 (Nota 9)	18.348.447	19.982.788
Soc. Art. 33 Ley 19.550 y partes relacionadas (Nota 5)	3.694.912	4.649.996
Previsión para deudores de dudoso cobro (Anexo E)	(6.792)	(420.285)
	144.753.142	37.320.449
No corrientes		
Acreencia Resolución N° 406/03 (Nota 9)	1.825.776	2.077.544
Resolución 124/02	-	211.288
Descuento por valor actual	(487.094)	(541.937)
	1.338.682	1.746.895

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

Notas a los estados contables (continuación)

NOTA 4: (Continuación)

	31.12.10	31.12.09
c) Otros créditos		
Corrientes		
Anticipos a proveedores	21.772.577	2.250.633
Soc. Art. 33 Ley 19.550 y partes relacionadas (Nota 5)	54.051.488	47.426.649
Instrumentos derivados - Soc. Art. 33 Ley 19.550 y partes relacionadas (Nota 5)	5.913.600	-
Impuesto al valor agregado	-	28.345.889
Impuesto a la ganancia mínima presunta	1.524.012	-
Impuesto a las ganancias	1.413.539	2.413.406
Ingresos brutos	-	553.099
Instrumentos financieros derivados	-	2.071.000
Seguros a recuperar	3.936.000	-
Seguros a devengar	109.712	2.809.684
Diversos	65.670	520.521
	88.786.598	86.390.881
No corrientes		
Soc. Art. 33 Ley 19.550 y partes relacionadas (Nota 5)	1.130.000	1.136.000
Impuesto al valor agregado	9.422.104	-
Impuesto a la ganancia mínima presunta	2.410.427	2.474.056
Ingresos brutos	191.557	553.098
Impuesto a las ganancias	4.090.538	2.552.206
	17.244.626	6.715.360
d) Bienes de cambio (Anexo F)		
Combustible	4.690.687	18.276.382
Materiales y repuestos	2.389.036	2.170.952
	7.079.723	20.447.334
e) Deudas comerciales		
CAMMESA - Mercado Spot	-	19.127.372
Proveedores	14.831.846	20.511.594
Soc. Art. 33 Ley 19.550 y partes relacionadas (Nota 5)	-	1.804.835
Anticipos de clientes	41.771	-
	14.873.617	41.443.801
f) Deudas financieras		
Corrientes		
Acuerdos bancarios por descubiertos en cuentas corrientes (1)	29.120.964	-
Valores representativos de deuda de corto plazo (Nota 10)	149.272.446	74.946.044
Préstamos financieros (Nota 10 y 14)	26.106.427	40.316.616
	204.499.837	115.262.660
No corrientes		
Préstamos financieros (Nota 10 y 14)	18.475.560	3.333.333
	18.475.560	3.333.333

(1) Devengan intereses a una tasa de interés promedio del 12,13%.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

Notas a los estados contables (continuación)

NOTA 4: (Continuación)

	31.12.10	31.12.09
g) Remuneraciones y cargas sociales		
Corrientes		
Sueldos y cargas sociales	2.071.397	1.512.277
Provisión para vacaciones	3.437.173	3.324.982
Provisión para gratificaciones y bonificaciones	4.212.522	3.711.335
Beneficios posteriores al retiro (Nota 11)	1.629.173	1.570.122
	11.350.265	10.118.716
No corrientes		
Beneficios posteriores al retiro (Nota 11)	1.792.674	1.507.660
	1.792.674	1.507.660
h) Cargas fiscales		
Corrientes		
Retenciones efectuadas de impuesto al valor agregado	1.117.752	617.475
Retenciones efectuadas de impuesto a las ganancias	771.169	258.709
Retenciones efectuadas de impuesto sobre los ingresos brutos	556.485	18.096
Ingresos brutos a pagar	70.832	-
Diversos	266.790	88.260
	2.783.028	982.540
No corrientes		
Pasivo por impuesto diferido (Nota 6)	7.962.194	7.440.298
Débito fiscal por Acreencia Resolución Nº 406/03 (Nota 9)	336.219	-
	8.298.413	7.440.298
i) Otras deudas		
Corrientes		
Soc. Art. 33 Ley 19.550 y partes relacionadas (Nota 5)	420.645	1.235.280
	420.645	1.235.280
j) Ventas netas		
Ventas de energía Mercado SPOT	1.172.108.078	663.011.916
Ventas de energía Grandes Usuarios Menores	141.350.077	47.823.833
Ventas de energía Grandes Usuarios Mayores	46.001.374	106.153.897
Otras ventas	13.704.535	48.000
	1.373.164.064	817.037.646
k) Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Intereses financieros	7.682.984	5.444.703
Impuestos y gastos bancarios	(11.313.474)	(18.332.252)
Resultado por tenencia de inversiones	5.004.938	9.139.587
Diferencia de cambio	3.418.130	6.563.007
Resultados por medición de activos a valor actual	(11.143.000)	174.225
Resultado por tenencia de bienes de cambio	(4.043.038)	1.771.572
	(10.393.460)	4.760.842

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° VI° 33 – Legajo 33

NOTA 4: (Continuación)

	31.12.10	31.12.09
k) Resultados financieros y por tenencia (continuación)		
Generados por pasivos		
Intereses financieros	(36.242.537)	(24.320.716)
Otros resultados financieros	(723.076)	(434.088)
Diferencia de cambio	(258.384)	(586.786)
	(37.223.997)	(25.341.590)
l) Otros ingresos y egresos		
Recupero de previsiones	730.964	-
Diversos	1.010.863	(647.462)
	1.741.827	(647.462)
m) Conciliación del efectivo		
Caja y bancos e inversiones corrientes	21.441.722	48.965.687
Inversiones en garantía de instrumentos financieros	-	(22.966.238)
	21.441.722	25.999.449

NOTA 5: SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ARTICULO 33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Los saldos con Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2010 y 31 de 2009 son los siguientes:

Saldos al 31.12.10	Créditos por ventas corrientes	Otros créditos corrientes	Otros créditos no corrientes	Otras deudas corrientes
Sociedad controlante directa:				
Corporación Independiente de Energía S.A.	-	-	1.130.000	66
Sociedad controlante indirecta:				
Pampa Energía S.A.	-	23.354.628 (1)	-	100.317
Otras sociedades relacionadas:				
Powerco S.A.	3.694.912	47.296	-	-
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	-	34.675.690 (2)	-	-
Ingentis S.A.	-	-	-	42.203
Pampa Generación S.A.	-	1.887.474	-	276.617
Hidroeléctrica Diamante S.A.	-	-	-	1.442
Totales	3.694.912	59.965.088	1.130.000	420.645

(1) Incluye $ 16.010.562 en garantías de operaciones con instrumentos financieros derivados por contratos de futuro concertados a través de Pampa Energía S.A. (agente y miembro compensador autorizado del Mercado a Término de Rosario S.A.) netas de $ 4.553.000 correspondientes a la valuación al cierre de dichos contratos.

(2) Incluye $ 5.913.600 correspondientes a la valuación al cierre de instrumentos financieros derivados por contratos concertados con Central Térmica Loma de la Lata S.A.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

Notas a los estados contables (continuación)

NOTA 5: (Continuación)

Saldos al 31.12.09	Créditos por ventas corrientes	Otros créditos corrientes	Otros créditos no corrientes	Deudas comerciales corrientes	Otras deudas corrientes
Sociedad controlante directa:					
Corporación Independiente de Energía S.A.	-	-	1.136.000	-	-
Sociedad controlante indirecta:					
Pampa Energía S.A.	-	47.424.198	-	-	-
Otras sociedades relacionadas:					
Powerco S.A.	4.590.476	-	-	-	-
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	-	-	-	-	1.235.280
Central Térmica Güemes S.A.	59.520	-	-	-	-
Inversora Ingentis S.A.	-	2.451	-	-	-
Pampa Generación S.A.	-	-	-	929.443	-
Transener S.A.	-	-	-	875.392	-
Totales	4.649.996	47.426.649	1.136.000	1.804.835	1.235.280

El detalle de las operaciones con Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y partes relacionadas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2010 y 2009 se compone de la siguiente manera:

Operaciones al 31.12.10	Ingresos	Gastos				
	Intereses por préstamos	Compras de gas	Servicios técnicos y administrativos	Servicios por compras de combustibles	Comisiones	Intereses por préstamos
Sociedad controlante directa:						
Corporación Independiente de Energía S.A.	-	-	-	-	-	(13.329)
Sociedad controlante indirecta:						
Pampa Energía S.A.	1.711.361	-	-	-	-	(14.177)
Otras sociedades relacionadas:						
Powerco S.A.	-	(1.940.186)	-	-	(470.958)	(2.979)
Hidroeléctrica Diamante S.A.	-	-	-	-	-	(1.191)
Pampa Generación S.A.	174.871	-	(19.200.000)	(6.007.620)	-	-
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	668.908	-	-	-	-	-
Transener S.A.	-	-	(908.263)	-	-	-
Central Térmica Guemes S.A.	-	-	-	-	-	(230.448)
Ingentis S.A.	43.090	-	-	-	-	(34.879)
Totales	2.598.230	(1.940.186)	(20.108.263)	(6.007.620)	(470.958)	(297.003)

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 5: (Continuación)

Operaciones al 31.12.09	Ingresos		Gastos			
	Intereses por préstamos	Ingresos por ventas	Servicios técnicos y administrativos	Servicios por compras de combustibles	Comisiones	Intereses por préstamos
Sociedad controlante indirecta:						
Pampa Energía S.A.	1.838.513	-	-	-	-	-
Otras sociedades relacionadas:						
Powerco S.A.	-	-	-	-	(2.161.550)	-
Pampa Generación S.A.	109.734	-	(9.899.999)	(8.847.279)	-	-
Central Térmica Güemes S.A.	-	48.000	-	-	-	(156.867)
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	-	-	-	-	-	(127.939)
Transener S.A.	-	-	(742.050)	-	-	-
Dolphin Finance S.A.	9.275	-	-	-	-	-
Totales	1.957.522	48.000	(10.642.049)	(8.847.279)	(2.161.550)	(284.806)

NOTA 6: IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO DIFERIDO

A continuación se detalla la evolución y composición del pasivo neto por impuesto diferido estimado al 31 de diciembre de 2010:

	Saldos al 31.12.09	**Evolución cargo a resultados - Pérdida (Ganancia)**	**Saldos al 31.12.10**
Inversiones	-	(100.464)	(100.464)
Créditos por ventas	(6.829.795)	1.577.437	(5.252.358)
Bienes de cambio	107.837	(107.837)	-
Bienes de uso	(4.747.433)	797.796	(3.949.637)
Remuneraciones y cargas sociales	1.077.224	120.422	1.197.646
Deudas financieras	-	(184.291)	(184.291)
Quebrantos impositivos	2.840.974	(2.525.405)	315.569
Diversos	110.895	(99.554)	11.341
Pasivo neto por impuesto diferido	(7.440.298)	(521.896)	(7.962.194)

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 6: (Continuación)

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias imputado en resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad contable antes de impuestos:

	31.12.10	31.12.09
Resultado del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	7.316.428	554.169
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	(2.560.750)	(193.959)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
Intereses presuntos	(73.042)	(73.430)
Diversos	130.726	(221.023)
Subtotal	(2.503.066)	(488.412)
Prescripción de quebrantos	-	(401.480)
Diferencia entre la provisión de impuesto a las ganancias del ejercicio anterior y la declaración jurada	-	809.644
Cargo por impuesto a las ganancias contabilizado	(2.503.066)	(80.248)
Variación entre el activo diferido al inicio y al cierre del ejercicio imputado a resultados	521.896	(729.396)
Diferencia entre la provisión de impuesto a las ganancias del ejercicio anterior y la declaración jurada	-	809.644
Impuesto a las ganancias corriente del ejercicio a pagar	(1.981.170)	-

Los quebrantos fiscales acumulados registrados por la Sociedad ascienden al 31 de diciembre de 2010 a $901.626 y pueden ser compensados de acuerdo a las leyes impositivas vigentes con utilidades fiscales de ejercicios futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio fiscal de generación	$	Ejercicio fiscal de prescripción
2005	110.608	2010
2008	791.018	2013
Total	**901.626**	

NOTA 7: ESTADO DEL CAPITAL SOCIAL

El capital social se compone de 45.554.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 8: RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

a. Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales y el estatuto social, debe transferirse a la Reserva Legal el 5% de las ganancias hasta que la Reserva alcance el 20% del capital.

b. Dividendos

De acuerdo con la Ley Nº 25.063, sancionada en diciembre de 1998, los dividendos que se distribuyan o que la Sociedad reciba de sus subsidiarias, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias, con carácter de pago único y definitivo. Se consideran utilidades impositivas acumuladas a los efectos de este impuesto el saldo de utilidades contables acumuladas al 31 de diciembre de 1997, menos los dividendos pagados más las utilidades impositivas determinadas a partir de 1 de enero de 1998.

NOTA 9: PRINCIPALES REGULACIONES EN EL MERCADO ELÉCTRICO

La Sociedad genera energía eléctrica la que, a través del Sistema Argentino de Interconexión (SADI), es vendida directamente al Mercado Eléctrico Mayorista (el "MEM") a los precios sancionados por CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.). Dichos precios surgen del abastecimiento de la demanda eléctrica del MEM con una oferta de generación cuyo costo variable de producción corresponde a la máquina menos eficiente que se encuentra generando energía con gas natural. Los ingresos por venta de energía provienen de ventas en el mercado spot del MEM y ventas a grandes clientes en el Mercado a Término del MEM por medio de contratos suscriptos entre las partes y de acuerdo a normas establecidas por la Secretaría de Energía (SE).

Se incluyen a continuación las principales normas regulatorias que impactan en el mercado eléctrico y en las actividades de la Sociedad.

La evolución futura de la actividad de generación podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables y deben ser leídos considerando estas circunstancias.

a. Restricciones en la formación del precio spot - Resolución SE Nº 240/03

A través de esta resolución la SE modifica la metodología para la fijación de precios en el MEM y determina que el costo variable de producción (CVP) máximo reconocido para la sanción de precios es el de la unidad más ineficiente que se encuentra generando o disponible utilizando gas natural.
Los precios spot son fijados bajo el supuesto de que todas las máquinas disponibles poseen gas para el abastecimiento de la demanda. Aquellas unidades que consuman combustibles líquidos o mezcla no fijarán precio y la diferencia entre el valor del CVP y el Precio de Nodo de la máquina térmica en operación se incluye como Sobrecosto Transitorio de Despacho (subcuenta del Fondo de Estabilización). El Precio Spot máximo reconocido es de 120 $/Mwh.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. Tº 1 Fº 33 – Legajo 33

NOTA 9: (Continuación)

Debido a que el precio estacional no ha seguido la evolución del Precio Spot del MEM sancionado por CAMMESA, se recurrió a los recursos del Fondo de Estabilización para atender los costos de producción, por lo que durante los últimos años dicho fondo fue registrando un desfinanciamiento continuo.

b. Acreencias de los generadores del MEM

La Resolución N°406/03 emitida por la SE estableció que, atento al agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo de Estabilización del MEM, los saldos pendientes de pago de cada mes se consolidan, devengando una tasa de interés equivalente al rendimiento medio mensual obtenido por el Organismo Encargado del Despacho (OED-CAMMESA) en sus colocaciones financieras, para ser pagados cuando el Fondo cuente con dinero suficiente, de acuerdo a un orden de prioridad de pago a los agentes.

Esta situación afecta de manera directa la posición financiera de la Sociedad dado que sólo percibe por las ventas que efectúa al Mercado Spot, el CVP declarado y los pagos por potencia. El saldo resultante de las ventas en el Mercado Spot que constituye sus márgenes variables representan un crédito de los generadores con el MEM, documentados por CAMMESA bajo la forma de Liquidaciones de Venta con Fecha de Vencimientos a Definir (LVFVD). Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad registra LVFVD que, con más los intereses devengados, ascienden a un total de $ 31.372.066.

c. Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el MEM ("FONINVEMEM")

A través de la Resolución SE N° 712/04 fue creado el FONINVEMEM, con el objetivo de incrementar la generación eléctrica disponible mediante inversiones en generación térmica.

Por medio de las resoluciones N° 826/04, 1427/04, 622/05 y 633/05, la SE invitó a todos los Agentes acreedores del MEM con LVFVD a manifestar su decisión de convertir (o no) el 65% de sus acreencias acumuladas desde enero de 2004 y hasta diciembre de 2006, en una participación en dos proyectos de ciclo combinado.

Las LVFVD aportadas al FONINVEMEM serán convertidas a US$ con un rendimiento anual a una tasa LIBOR + 1%. Las LVFVD serán pagaderas en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la habilitación comercial de los ciclos combinados citados.

Consecuentemente, con fecha 13 de diciembre de 2005 se celebraron los acuerdos para la constitución de las sociedades generadoras "Sociedad Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A." y "Sociedad Termoeléctrica José de San Martín S.A.", ambas sociedades con el objeto de la producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque y, particularmente, la gestión de compra del equipamiento, la construcción, la operación y el mantenimiento de una central térmica. La Sociedad participó en las correspondientes actas de aceptación de suscripción de acciones para ambas sociedades generadoras. Ambas centrales fueron habilitadas en ciclo abierto durante 2008.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 9: (Continuación)

En los meses de enero y febrero de 2010 se concretaron las habilitaciones comerciales de los ciclos combinados de las centrales termoeléctricas Manuel Belgrano y Timbúes, respectivamente, por lo que a partir del mes de abril de 2010, la Sociedad comenzó a cobrar la primera de las 120 cuotas antedichas.

Si bien con fecha 31 de mayo de 2010, mediante una nota CAMMESA informó el monto de las LVFVD en pesos y en dólares estadounidenses equivalentes conforme el mecanismo previsto en el Acuerdo, los mismos revisten el carácter de provisorio. En consecuencia, y considerando que a la fecha de emisión de los presentes estados contables la Sociedad no ha recibido confirmación de dicha conversión a dólares estadounidenses, la Sociedad ha decidido mantener los créditos a su valor original en pesos reconociendo las correspondientes diferencias de cambio con cada liquidación mensual.

Los saldos acumulados por LVFVD correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 afectadas al FONINVEMEM, con más sus intereses devengados al 31 de diciembre de 2010, neto de las cobranzas realizadas de corresponder y sin dar efecto a la conversión a dólares estadounidenses antes mencionada, ascienden a $ 2.067.192.

Asimismo, y con relación a las acreencias generadas durante el año 2007, con fecha 31 de mayo de 2007 la SE dictó la Resolución N° 564/07, efectuando una nueva convocatoria a los agentes privados acreedores del MEM a efectos de ampliar la participación en el FONINVEMEM mediante el aporte del 50% del total de dichas acreencias. Si bien dicha resolución prevé distintas alternativas para el recupero de los fondos aportados al FONINVEMEM, la Sociedad optó por aplicar dichas acreencias a proyectos alternativos de inversión en equipamiento de nueva generación eléctrica. Para ello, fueron debidamente cumplidas las condiciones requeridas: (a) que la inversión fuera equivalente a tres veces el valor de los créditos; (b) que el proyecto consista en la construcción de una nueva planta de generación o en la instalación de una nueva unidad de generación dentro de una planta ya existente; y (c) que la energía y la capacidad reservada fuera vendida en el mercado a término (incluyendo Energía Plus), no estando permitidas las exportaciones por los primeros 10 años.

En función de los proyectos de inversión presentados por la sociedad relacionada Central Térmica Loma de La Lata S.A. ("CTLLL"), el 20 de junio de 2008 mediante la Nota N° 615, la SE consideró verificada la propuesta e instruyó al OED a desembolsar las LVFVD correspondientes al año 2007, las que fueron cobradas en su totalidad.

d. Contratos de Compromiso de Abastecimiento

La Resolución N° 724/08 de la SE faculta a CAMMESA a suscribir "Contratos de Compromiso de Abastecimiento MEM", con los agentes generadores del MEM. A través de dichos acuerdos, los agentes generadores podrán recibir de CAMMESA el importe de las LVFVD desde inicios del año 2008 y durante el período de vigencia del contrato, en la medida que los fondos sean destinados a la reparación y/o repotenciación de grupos generadores y/o equipamiento asociado siempre que su costo supere el 50% de la remuneración de los conceptos previstos en el inciso c) del Artículo 4° de la Resolución SE N° 406/03, sujeto a ciertas condiciones, incluyendo entre las mismas la aprobación por parte de CAMMESA.

NOTA 9: (Continuación)

El procedimiento consiste en la evaluación por parte de la SE de las propuestas presentadas, quien instruye a CAMMESA sobre aquellas que resulten autorizadas para su contratación. En caso de ser necesario y resultar conveniente, podrán otorgarse préstamos al agente generador para el financiamiento de la erogaciones a realizar para afrontar el costo de las reparaciones que superen la remuneración que le corresponda percibir por el contrato de abastecimiento.

En tal contexto, con fecha 19 de septiembre de 2008 la Sociedad celebró con la SE un Convenio Marco para la actualización del sistema de instrumentación, control y protección de las unidades generadoras de su central termoeléctrica (Ver Nota 13).

Posteriormente, CTLLL suscribió con la SE el Convenio Marco para el cierre del Ciclo Combinado Loma de La Lata (el "Convenio"), el que posibilita a otros generadores del MEM a aplicar total o parcialmente los créditos devengados en los términos del Inc. c) del Art. 4° de la Resolución 406/03, cuando los mismos tengan como destino colaborar con sus acreencias en la realización de las obras relacionadas con ese proyecto.

En dicho contexto, con fecha 9 de junio de 2010 la Sociedad acordó ceder a CTLLL las LVFVD devengadas y a devengarse entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 correspondientes al Inciso c) de la Resolución 406/03, como así también las LVFVD acumuladas por los años 2009 y 2010 generadas en virtud del Procedimiento para el Despacho de Gas Natural para la Generación Eléctrica mencionado en la nota 9.i). Dicha cesión puede ser de manera total y/o parcial dependiendo de las disponibilidades financieras de CAMMESA, permitiendo a la Sociedad garantizar el cobro de sus acreencias de fecha de pago indeterminado.

Al 31 de diciembre de 2010 se han perfeccionado las cesiones previstas en los acuerdos antes mencionados por un monto total de $ 5.044.852. Las LVFVD acumuladas objeto de las cesiones citadas, con más sus intereses devengados, ascienden a $ 29.304.873 y han sido valuadas por su valor recuperable. Como consecuencia de la implementación de los acuerdos de cesión, la Sociedad ha registrado una pérdida de $ 11.197.843 la cual se expone en la línea valor actual dentro del resultado financiero y por tenencia generado por activos del estado de resultados.

La Secretaria de Energía aprobó la Resolución 1281/06 en la cual se establece que la energía existente comercializada en el mercado Spot tendrá las siguientes prioridades:

(1) Demandas inferiores a los 300 KW; (2) Demandas superiores a los 300 KW con contratos; y (3) Demandas superiores a los 300 KW sin contratos.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 9: (Continuación)

e. Energía Plus - Resolución 1281/06

Asimismo, establece ciertas restricciones a la comercialización de energía eléctrica e implementa el servicio de "Energía Plus" que consiste en la oferta de disponibilidad de generación adicional por parte de los agentes generadores. Estas medidas implican que:

- Las generadoras hidroeléctricas y las térmicas sin contratos de combustible no tienen permitido celebrar ningún contrato nuevo.
- Los Grandes Usuarios con demandas superiores a los 300 KW ("LU300") serán solamente autorizados a contratar su demanda de energía en el mercado a término por el consumo eléctrico efectuado durante el año 2005 ("Demanda Base") con las plantas termoeléctricas existentes en el MEM.
- La nueva energía consumida por LU300 por encima de la Demanda Base debe ser contratada con nueva generación a un precio libremente negociado entre las partes (Energía Plus).
- Los Nuevos Agentes que ingresen al sistema deberán contratar toda su demanda bajo el servicio de Energía Plus.
- Para que las nuevas plantas de generación encuadren dentro del servicio de Energía Plus, deberán contar con contratos de abastecimiento y transporte de combustible.

f. Suministro de gas natural – Resoluciones SE N° 599/07 y 1070/08

La Resolución SE N° 599/07, de fecha 14 de Junio de 2007, homologa la propuesta para el Acuerdo con Productores de Gas Natural 2007 - 2011, tendiente a la satisfacción de la demanda doméstica de ese combustible.

Cada uno de los Productores Firmantes se compromete a poner a disposición de los consumidores de gas, cuyos consumos integran la Demanda del Acuerdo, los volúmenes diarios que para dicho Productor Firmante se establecen, los cuales han sido calculados acorde a proporciones determinadas. La Demanda del Acuerdo se ha determinado en base al consumo de gas del Mercado Interno de Gas Natural de Argentina durante el año 2006.

A efectos de atender la Demanda Prioritaria, y realizar una contratación útil y eficiente de la parte correspondiente de los Volúmenes del Acuerdo, los Productores Firmantes deberán satisfacer al menos el perfil de consumo verificado en cada uno de los arreglos de suministro a renovar y correspondiente al consumo de cada mes del año 2006.

Adicionalmente, con fecha 1 de octubre de 2008 la SE emitió la Resolución N°1070/08 que determina un acuerdo complementario con los Productores de Gas Natural que tuvo por objeto establecer un aporte de los mismos Productores al Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas licuado creado por la Ley N° 26.020. Este acuerdo produjo como consecuencia nuevos precios de referencia de gas natural para los diferentes sectores, entre ellos, el de generación de electricidad.

NOTA 9: (Continuación)

Las resoluciones antes mencionadas estuvieron vigentes hasta el 30 de junio de 2009, ya que el 17 de julio de 2009 se firmó un nuevo acuerdo entre las empresas productoras de gas y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objetivo de encontrar las herramientas adecuadas para resolver las cuestiones que comprometen el equilibrio del sector, la situación de las economías regionales y los intereses nacionales. Este acuerdo fijó un nuevo precio en dólares para el gas natural con destino al segmento Usinas aplicable para el segundo semestre de 2009, el que no ha sido actualizado desde el mes de diciembre de 2009.

g. Reconocimiento de Costos Variables

Con fecha 29 de octubre de 2007 la Secretaría de Energía de la Nación comunicó que el costo variable actual a reconocer a los generadores por operación y mantenimiento de $7,96/MWh, deberá incrementarse en función del combustible líquido consumido, en:

- Generación con Gasoil/Diesel Oil: $8,61/MWh.
- Generación con Fuel Oil: $5,00/MWh

Adicionalmente, si una unidad térmica generando con gas natural propio, recibe una remuneración en la que la diferencia entre el costo variable de producción máximo reconocido y el precio de nodo es menor a 5 $/MWh, deberá reconocerse este último valor.

Estos valores fueron luego modificados a partir de la firma del Acuerdo de Generadores de fecha 25 de noviembre de 2010, que se detalla más adelante.

h. Precio de Referencia de Fuel Oil

La SE mediante Nota N°483/08 instruyó a CAMMESA para que a partir del día 24 de abril de 2008 se reconozca a los generadores por las compras de fuel oil de origen nacional para la generación de energía eléctrica un precio máximo de 60,50 US$/barril más el 10% correspondiente a los costos administrativos más el costo del flete.

Con posterioridad, y como consecuencia de las variaciones significativas que experimentó el mercado internacional de combustibles en relación a las cotizaciones del crudo y sus derivados, la SE emitió la Nota N°1381/08 en octubre de 2008, instruyendo a CAMMESA a reconocer a partir del 1 de noviembre de 2008 a los Generadores que adquirieran Fuel Oil con recursos propios, un precio semanal que resulte de considerar el promedio de las diez cotizaciones (según la cotización de referencia Base Platts definida en la resolución) previas al día de cierre del cálculo, menos un diferencial de 2,50 US$/barril, en condición FOB La Plata más un 10% del costo total de compra del combustible, en concepto de gastos administrativos y financieros mas el costo del flete.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 9: (Continuación)

En caso que las cotizaciones en el mercado internacional se incrementen, el máximo precio de referencia a reconocer será de 60,50 US$/barril más un diez por ciento (10%) del costo total de compra del combustible en concepto de gastos administrativos más el costo del flete.

i. Procedimiento para el Despacho de Gas Natural para la Generación Eléctrica

Con fecha 7 de octubre de 2009, a través de la Nota N° 6866, la SE instruyó a CAMMESA a convocar a los generadores térmicos del MEM a manifestar formalmente su decisión de adherir al "Procedimiento para el Despacho de Gas Natural para la Generación Eléctrica" (el Procedimiento).

El Procedimiento consiste básicamente en aceptar que CAMMESA, ante restricciones operativas del sistema de gas natural disponga del derecho sobre los volúmenes de gas natural y transporte con que cuenten los generadores con el objeto de maximizar la oferta térmica del sector de generación de energía. A cambio de dicha cesión voluntaria de volúmenes de gas natural y transporte, el generador cobrará durante el período de vigencia del Acuerdo, el mayor valor entre la diferencia positiva entre el Precio Spot sancionado y el CVP con gas natural reconocido por CAMMESA y 2,50 U$S/MWh. Si la unidad estuviera en servicio, dicho valor se aplicará el valor máximo entre la energía efectivamente producida, con independencia del combustible utilizado, y la que hubiese producido de disponer gas natural, en tanto su CVP reconocido fuese inferior al Costo Marginal Operado ("CMO") en el MEM. Si la unidad estuviera fuera de servicio disponible, la energía que hubiese producido de disponer del gas natural y efectivamente cedido a CAMMESA, en tanto su CVP reconocido fuese inferior al CMO en el MEM.

La vigencia original del Procedimiento abarcaba los períodos invernales de los años 2009 a 2011. Sin embargo, a través de la Nota N° 6169 de fecha 29 de septiembre de 2010, la SE instruyó a CAMMESA a convocar a los agentes generadores titulares de unidades de generación térmica a manifestar su decisión de adherir al Programa de Despacho de Gas para su aplicación desde el mes de octubre de 2010 hasta el mes de mayo de 2011 y desde septiembre a diciembre de 2011.

El Procedimiento fue definitivamente formalizado en el mes de marzo de 2010. La Sociedad adhirió formalmente a ambas convocatorias.

Al 31 de diciembre de 2010, se emitieron LVFVD correspondientes a la aplicación del Procedimiento en los ejercicios 2010 y 2009 por la suma de $20.902.834 y $ 11.144.520, respectivamente, los cuales se exponen dentro del rubro "Ventas netas" del estado de resultados.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 9: (Continuación)

j. Acuerdo para la gestión y operaciones de proyectos, aumento de la disponibilidad de la generación térmica y adaptación de la remuneración de la generación 2008-2011("el Acuerdo")

Con fecha 25 de noviembre de 2010, la Sociedad junto a otros Agentes Generadores suscribieron el Acuerdo que tiene como objeto: (i) continuar con el proceso de adaptación del MEM; (ii) viabilizar el ingreso de nueva generación para cubrir el aumento de la demanda de energía y potencia; (iii) determinar un mecanismo para la cancelación de las LVFVD correspondientes a las acreencias del período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, y; (iv) el reconocimiento de la remuneración global que corresponde a los Agentes Generadores del MEM adherentes.

Las principales condiciones del Acuerdo incluyen:

- Incremento en la remuneración de la potencia puesta a disposición que, sujeto al cumplimiento de cierta disponibilidad acordada, pasará de $12/MW-hrp a $35/MW-hrp. Esta condición no es aplicable para aquellos Generadores alcanzados por las Resoluciones SE 1281/06, 220/07, 1836/07, 1427/04.
- Incremento en los valores máximos reconocidos para la remuneración por operación y mantenimiento que, sujeto al cumplimiento de cierta disponibilidad acordada, se incrementará en $8/MWh para generación con combustibles líquidos (de $12,96/MWh actual) y en $4/MWh para generación con gas natural (de entre $7,96/MWh y $ 10,81/MWh actual).
- Se incrementa a 250 MW el valor máximo hasta el cual las acreencias de un generador hidroeléctrico serán consideradas dentro de los montos previstos en el inciso e) del Artículo 4° de la Resolución N° 406/2003 de la SE.
- En contraprestación, la Sociedad se ha comprometido a aportar las LVFVD a generarse durante el año 2011 para la construcción de nuevas plantas que se llevarán a cabo de manera conjunta por los generadores que suscribieron el Acuerdo y la Secretaría de Energía. Dicho aporte será devuelto en dólares a partir de la habilitación comercial de tales plantas de generación en 120 cuotas mensuales a Libor + 5%.

Finalmente, el Acuerdo prevé un plazo de 90 días para su instrumentación, mediante la suscripción de adendas complementarias. Vencido dicho plazo sin llegar a un acuerdo sobre la instrumentación de los distintos procesos allí contemplados, las partes firmantes podrán darlo por resuelto.

Con fecha 3 de febrero de 2011, a través de la Nota N° 924, la SE instruyó a CAMMESA a considerar en las transacciones económicas del MEM, los conceptos remunerativos previstos en el Acuerdo como LVFVD, hasta tanto se suscriban las adendas complementarias.

La Sociedad, conjuntamente con otras sociedades vinculadas, a fin de cumplir con las obligaciones que le caben en virtud del Acuerdo, presentó a la consideración de la SE un proyecto para la instalación y ampliación de una nueva central de generación de energía eléctrica, junto con una propuesta de adenda al acuerdo a los efectos de contemplar modificaciones que permitan obtener una renta justa y razonable al capital adicional invertido en el proyecto.

NOTA 10: DEUDAS FINANCIERAS

Programa global de valores representativos de deuda de corto plazo

Con fecha 18 de junio de 2008 la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de CPB aprobó la creación de un programa global para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo (los "VCP") en forma de obligaciones negociables, simples, no convertibles en acciones, denominadas en pesos, dólares estadounidenses o cualquier otra moneda, con o sin garantía, subordinadas o no, por un monto máximo en circulación en cualquier momento que no podrá exceder los $ 200 millones, y con un plazo de amortización de hasta trescientos sesenta y cinco días, o el plazo mayor que en el futuro pueda contemplar la normativa aplicable (el "Programa"). Dicha asamblea delegó en el Directorio de CPB la facultad para establecer ciertas condiciones del Programa, y la oportunidad de emisión y demás términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa.

Adicionalmente, con fecha 26 de febrero de 2009, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de CPB aprobó una modificación al Programa a los efectos de que la Sociedad cuente con la alternativa de emitir VCP bajo la forma de pagarés seriados, permitiéndole mayor flexibilidad a la Sociedad para la colocación de VCP entre los inversores institucionales del mercado de deuda corporativa.

Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad había emitido las siguientes series de VCP:

Fecha de Emisión	Valor Nominal	Tasa de Interés	Pago de:	
			Capital	Intereses
15 de abril de 2009	21.750.000	Badlar Privada + 4,25%	180, 210 y 240 días (1)	
13 de agosto de 2009	25.215.000	Badlar Privada + 4,70%	270 días (2)	Trimestral
26 de octubre de 2009	48.380.000	Badlar Privada + 3,00%	360 días (3)	Trimestral
11 de mayo de 2010	66.294.700	Badlar Privada + 3,00%	360 días	Trimestral
22 de octubre de 2010	80.000.000	Badlar Privada + 3,00%	360 días	Trimestral

(1) Cancelado en su totalidad en diciembre de 2009.

(2) Cancelado en su totalidad en mayo de 2010.

(3) Cancelado en su totalidad en octubre de 2010.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 10: (Continuación)

Los recursos captados con la emisión de estos VCP fueron destinados a inversiones en activos físicos, a la integración de capital de trabajo y/o a la refinanciación de pasivos.

Préstamos bancarios

Con fecha 15 de enero de 2009, el Banco Nación otorgó a la Sociedad un préstamo por $60.000.000, el cual devenga intereses a la tasa BAIBOR más un margen del 5%. El pago del capital se realiza en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del 18 de agosto de 2009 y los intereses son pagaderos en forma mensual. Al 31 de diciembre del 2010, el saldo del mencionado préstamo, más los intereses devengados, asciende a $ 3.367.335.

Con fecha 19 de agosto de 2010, la Sociedad recibió del Banco Provincia un préstamo por $ 20.000.000, que devenga intereses a la tasa fija del 14% nominal anual. Los intereses son pagaderos en forma mensual y el capital se amortizará en una única cuota en noviembre del 2011. Al 31 de diciembre del 2010, el saldo del mencionado préstamo, más los intereses devengados, asciende a $ 20.099.726.

NOTA 11: PASIVOS POR COSTOS LABORALES

A continuación se presenta un detalle del costo y pasivo estimado de los beneficios posteriores al retiro otorgados a los empleados de CPB. Los beneficios son:

- Una bonificación para todos los trabajadores que obtengan la jubilación bajo el régimen diferencial Decreto 937/74, al cumplir 55 años de edad y 30 años de servicios, que consiste en 10 salarios, incrementada en un 2% por cada año de servicio en exceso de los 5 primeros años.

- Una bonificación por años de antigüedad, que consiste en abonar un salario luego de 20 años de permanencia y cada cinco hasta los 35 años y dos salarios al cumplir los 40 años, en el caso de los hombres, y luego de 17 años de permanencia y cada cinco hasta los 32 años y dos salarios al cumplir los 37 años, en el caso de las mujeres.

Los pasivos relacionados con las bonificaciones por antigüedad acumuladas y con los planes de beneficios al personal precedentemente mencionados, se determinaron contemplando todos los derechos devengados por los beneficiarios de los planes hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 y 2009 respectivamente, en base a un estudio actuarial efectuado por un profesional independiente al 31 de diciembre de 2010. El método actuarial utilizado por la Sociedad es el de Unidades de Beneficios Proyectados. Los mencionados conceptos se encuentran expuestos en el rubro remuneraciones y cargas sociales corriente y no corriente, respectivamente (Nota 4.g).

NOTA 11: (Continuación)

El detalle del cargo a resultados estimado por variación en las obligaciones por beneficios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	31.12.10	31.12.09
Costo por servicio	381.438	304.258
Costo por interes	528.143	366.782
Amortización (Ganancias) Pérdidas actuariales	813.866	246.001
Amortización costo servicio pasado	150.053	95.488
Costo totales	1.873.500	1.012.529

El detalle de las obligaciones por beneficios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los siguientes:

	31.12.10	31.12.09
Obligaciones por beneficios al inicio del ejercicio	8.802.383	6.113.040
Costo	381.438	304.258
Intereses	528.143	366.782
Pérdidas actuariales	4.257.419	2.018.303
Beneficios pagados a los participantes	(1.529.436)	-
Obligaciones por beneficios al cierre del ejercicio	12.439.947	8.802.383
Obligaciones por beneficios al cierre del ejercicio	12.439.947	8.802.383
Pérdidas actuariales no amortizadas	(8.063.217)	(4.674.229)
Costo por servicios pasados no amortizados	(954.883)	(1.050.372)
Total planes de beneficios al personal (Nota 4.g)	3.421.847	3.077.782

Los supuestos actuariales utilizados fueron:

	31.12.10	31.12.09
Tasa de interés	6%	6%
Tasa de crecimiento salarial	2%	2%

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad no posee activos relacionados con los planes de pensión.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 12: ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 17.2) del Capítulo XVII del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional de la totalidad de las acciones de Central Piedra Buena S.A., los inmuebles incluidos en los bienes de uso transferidos están destinados a ser afectados en forma continua y como actividad principal al negocio de generación de energía eléctrica. Si por cualquier circunstancia que fuere, en cualquier momento o al término del plazo de 25 años a contar de la fecha de toma de posesión, los inmuebles cuyo dominio se transfirió a la Sociedad dejaran de estar afectados a dicha actividad, el dominio se considerará revocado por esta causa, retornando la titularidad en forma inmediata y de pleno derecho a ESEBA S.A. o en su caso al Estado Provincial.

Adicionalmente, la Sociedad poseía inversiones entregadas en garantías de operaciones financieras por $22.966.238 al 31 de diciembre de 2009.

NOTA 13: CONVENIO PARA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Con fecha 19 de septiembre de 2008, la Sociedad celebró con la Secretaría de Energía de la Nación ("SE") el Convenio Marco para la Actualización Tecnológica de la central de generación de energía eléctrica de su propiedad (el "Convenio"). Este convenio tiene por objeto la ejecución de obras que permitan incrementar la disponibilidad de la central a cuyos efectos se celebraría un acuerdo en el marco de la Resolución SE N° 724/08 reseñada. El Convenio también prevé la posibilidad de participación de otros generadores hidráulicos y/o térmicos con acreencias consolidadas, formen parte o no de un mismo grupo económico, de manera de facilitar recursos económicos para los objetivos mencionados.

En consecuencia, CPB ha avanzando en la determinación de las especificaciones técnicas y en diversos aspectos administrativos que le permitan realizar el reemplazo del sistema de instrumentación, control y protección de las unidades de generación, como así también su mantenimiento preventivo anual, con el fin de mejorar las condiciones de confiabilidad y seguridad del abastecimiento eléctrico. Parte de las tareas y obras previstas en el Convenio se ejecutarán a través del mecanismo de financiamiento que se desarrolla en la Nota 14.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33

NOTA 14: FINANCIAMIENTO DE CAMMESA

Con fecha 28 de septiembre de 2010 la SE instruyó a CAMMESA, mediante la Nota 6157/10, a convocar a los Agentes Generadores del MEM con unidades de generación térmica turbovapor a proponer las obras que resulten imprescindibles para incrementar la potencia generable de sus unidades, las que deberán estar disponibles con anterioridad al invierno 2011.

En octubre de 2010, la Sociedad formalizó ante CAMMESA su propuesta de obras a realizar para el incremento de la capacidad de potencia generable. Con fecha 28 de octubre de 2010 CAMMESA informó a la SE el resultado de la convocatoria destacando que el proyecto de la Sociedad se encontraba entre los más convenientes y definiendo las obras aprobadas para su ejecución.

La SE informó sobre la aprobación del proyecto mediante la Nota 7375 del 6 de noviembre de 2010 e instruyó a CAMMESA a proceder a otorgar el financiamiento requerido bajo los lineamientos de la resolución SE 146/02 y en las Notas 6157/10 y 7375/10.

Los fondos provenientes del acuerdo estarán destinados a solventar una parte de las obras y/o mantenimientos que permitan incrementar la potencia disponible de las unidades turbovapor de la Sociedad y serán desembolsados bajo la modalidad de pago anticipado y adelantos parciales en función del avance de las obras certificado mediante documentos emitidos por la Sociedad y sujeto a las disponibilidades de fondos con los que cuente CAMMESA conforme lo instruya la SE. Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad ha recibido de CAMMESA adelantos parciales por un total de $ 21.000.000, los cuales devengaron intereses por $ 114.926.

NOTA 15: HECHOS POSTERIORES

Con fecha 4 de febrero de 2011, la Sociedad ha solicitado al Banco de la Nación Argentina financiamiento por $60.000.000, el cual devenga intereses a la tasa BADLAR más un margen del 4,5%. El capital será amortizado en 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, mediando un plazo de gracia de 6 meses. Los intereses serán pagaderos en forma mensual.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2011
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 – Legajo 33
Dr. Santiago J. Mignone
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.B.A. T° 107 Folio 59 Leg. 27531-0
CUIT: 20-17119447-5

Uriel O´Farrell
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo Torres
Presidente